



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

205

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; publico los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el Programa Rural de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2008, para atender las necesidades de la población rural que por las características complejas de sus requerimientos de apoyo pueden ser atendidos por los programas de la Secretaría a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar proyectos a través de ayudas que generen autoempleo, quienes se sujetarán a lo establecido en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, y:

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal, es el centro político, económico, financiero y cultural del país y que en él se concentra uno de los núcleos de población más grandes del planeta, y donde coexisten pueblos originarios, ejidos y comunidades en el cincuenta y nueve por ciento de su territorio, que es suelo de conservación y en parte del cual se llevan a cabo actividades de producción rural, además que cuarenta y seis pueblos aún cuentan con superficies destinadas a actividades agropecuarias, sumando más de treinta mil hectáreas en cultivos y siete mil en actividades pecuarias.

Que la gestión pública del Distrito Federal ha de tener como su base de acción las aspiraciones y demandas de los ciudadanos, destinando los recursos necesarios para atender esas demandas con eficiencia, cercanía con la gente y de manera austera y transparente.

Que el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal ha sido complejo y se ha visto limitado por diversos factores y como resultado se han conformado un sector agrícola y pecuario decreciente, que enfrenta condiciones adversas, donde la producción no resulta rentable y la tierra se encuentra sujeta a presiones como la invasión y la venta ilegal.

Que las productoras y productores agropecuarios complementan frecuentemente sus ingresos con actividades de otras ocupaciones distintas a la actividad rural, con el propósito de erradicar la persistente y profunda situación de marginación y pobreza, derivadas en parte por la carencia de capacidades y habilidades, tecnologías adecuadas, entre otras.

Que la inclusión de la mujer en la actividad productiva genera mejores y mayores tasas de desarrollo, se fomenta la democracia participativa, se acota su discriminación y exclusión erradicando la inequidad de género brindando el derecho a la igualdad, el pleno goce de los derechos humanos hacia una comunidad que reconozca y se adapte a las necesidades de las mujeres con el respaldo para realizar la doble tarea de guías en la familia y eje de las actividades económicas.

Que la SEDEREC, tiene la responsabilidad primordial de establecer y ejecutar las políticas públicas y programas generales en materia de desarrollo rural, entre otras, donde se promueva la equidad, la igualdad y la justicia social entre los sectores de la población rural y a ésta corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, pecuaria, turismo alternativo, capacitación y desarrollo tecnológico, así como conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo la aplicación de recursos para la implementación de proyectos y programas así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural; la capacitación y la asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva para promover el empleo en el medio rural de la Ciudad de México, así como el fomento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales.

1. Del Objeto.

1.1. Objetivo General.

Fomentar el desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, apoyo al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la ciudad de México.

1.2. Objetivos particulares.

Promover la capitalización del sector rural a través de apoyos que logren consolidar obras de infraestructura básica y productiva.

Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de la unidad de producción, así como del sector rural en general. Lo anterior, mediante la capacitación, tecnificación, modernización, ampliación y mejoramiento de la infraestructura rural.

Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, permitiendo la transferencia de tecnología a los productores, considerando la promoción de convenios de vinculación con instituciones de educación e investigación con enfoque rural.

Fortalecimiento de proyectos integrales dirigidos a mejorar el abasto de insumos, su industrialización así como aquellos enfocados a mejorar la eficiencia de los procesos de acopio y comercialización de los productos agropecuarios.

Apoyar a la población rural y organizaciones con perspectiva de género principalmente a las conformadas por mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Promover un mejor nivel de vida y de ingresos de l@s productores rurales del Distrito Federal.

1.3 Líneas de acción.

Apoyar la actividad productiva rural así como a las diversas cadenas productivas con el objeto de fomentar la conservación del suelo a través de las siguientes líneas de acción que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa;

- a) Fomento a la agricultura sustentable.
- b) Fomento a la transformación y comercialización de los productos agropecuarios.
- c) Fomento a la agricultura urbana.
- d) Fomento a la actividad de turismo alternativo.
- e) Fomento a la agricultura familiar de traspatio.

2. Requisitos.

2.1. De l@s beneficiari@s.

Podrán ser beneficiari@s del programa en sus diversas líneas de acción l@s productores rurales y sus familias, l@s ejidatarios, comuneros, sociedades rurales y l@s usufructuarios legales que realicen actividades productivas en el suelo de conservación (excepto los de agricultura urbana que se puede desarrollar en cualquier tipo de suelo, cuando sea viable), y en el caso de actividades ligadas al suelo que sean l@s legítimos propietarios o poseedores de la superficie a beneficiar.

2.2. De los documentos.

L@s productores o grupos organizados que deseen participar en los programas, deberán presentar su solicitud a través del Centro Regional de Desarrollo Rural que le corresponda, así como una carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando la aplicación del recurso.

La carta compromiso deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo.

- II. Documentación vigente y legalmente válida que acredite la personalidad jurídica del solicitante y/o de la organización.
- III. Identificación oficial de cada solicitante o integrante de la organización (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- IV. Comprobante de domicilio de cada solicitante o integrante de la organización.
- V. Acta de asamblea de la organización en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el programa de trabajo y/o el de inversión.
- VI. Programa de trabajo y/o de inversión.
- VII. Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevara a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial de dotación de bienes ejidales o comunales, escrituras o en su caso contratos de arrendamiento, donación, compra – venta o comodato.
- VIII. Cumplir con los requisitos normativos en materia ambiental, una vez que haya sido aprobado el proyecto.
- IX. Copia de contrato de apertura de cuenta de cheques mancomunada, en la cual se registren por lo menos dos integrantes de la organización en los casos que por el monto así se determine, una vez que haya sido aprobado el proyecto.
- X. Los representantes de la organización deberán acreditar su personalidad legal con anticipación al momento de la suscripción del convenio, en el caso que por monto del apoyo se establezca.
- XI. Carta de no veto o adeudo de los programas PIEPS, FOCOMDES, Turismo Alternativo, Agricultura de Traspatio, Agricultura Urbana y de Apoyos Específicos.

Los solicitantes deberán presentar los documentos antes descritos en los Centros Regionales de Desarrollo Rural ubicados en:

- Regional 1: Avenida “Ojo de Agua”, número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código postal 10360.
- Regional 2: Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código postal 9700.
- Regional 3: Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tlahuac, México D.F.
- Regional 4: Avenida “Año de Juárez”, número 9700, colonia “Quirino Mendoza”, Delegación Xochimilco, México D.F., Código postal 16610.
- Regional Centro: Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

2.3. Del monto de los apoyos.

El monto de los apoyos que se otorgarán por proyecto serán determinados por el Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos con base al dictamen técnico, estudio socioeconómico y a la inspección de campo que se realice y se destinará un porcentaje de hasta el 15% del recurso aprobado para capacitación y asistencia técnica (impartida por capacitadores debidamente acreditados), seguimiento y evaluación.

2.4. De las características de los proyectos presentados.

Las propuestas que se presenten deberán estar acompañadas del programa de trabajo e inversión cuyos términos de referencia son los siguientes:

- **DATOS GENERALES.**

- Nombre del programa de inversión, autoempleo, apoyo para la comercialización o etapa de la cadena producción-consumo que se apoya.
- Nombre y domicilio del representante (s) legal (es).
- Línea de atención (La definen los Técnicos del Centro Regional), sector, actividad, número de socios, zonificación en caso de contar con las coordenadas.
- Descripción del Programa de Inversiones.- Monto de los bienes a adquirir con tres cotizaciones, excepto los proyectos de traspatios que solo deberán presentar una.
- Objetivos y metas de los proyectos.

Se considerarán completos los expedientes cuando cuenten con los formatos siguientes:

Anexo 1.- Solicitud de incorporación al Programa respectivo (la presentará el interesado ante el responsable de ventanilla con la documentación requerida.)

Anexo 2.- Cédula de Evaluación Técnica de apoyo solicitado (dictamen técnico que realizara el responsable del Centro Regional una vez revisado el proyecto o solicitud en campo o del lugar donde se solicita la ayuda)

Anexo 3.- Cédula de Evaluación socioeconómica (la llena el técnico una vez realizada en la inspección física por parte del responsable del Centro Regional.

Anexo 4.- Acta Finiquito (comprobación y evaluación de metas al finalizar las ministraciones, se llena entre los beneficiados y los responsables de los Centros Regionales al final de la ejecución del proyecto.

3. Lineamientos de asignación

3.1. La asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal determinado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la partida 41.05, "Apoyos, Transparencia y Subsidios", para lo cual se formará un órgano colegiado denominado "Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos" y estará integrado por:

Director General de Desarrollo Rural	Presidente
Director de Financiamiento	Secretaria Técnica
Coordinación de Capacitación	Vocal
Responsable de la Regional 1	Vocal
Responsable de la Regional 2	Vocal
Responsable de la Regional 3	Vocal
Responsable de la Regional 4	Vocal
Responsable de la Regional Centro	Vocal
Responsables de los Programas	Vocal

Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario extraordinario por este nombramiento. Sus decisiones deberán ser tomadas por votación y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.

3.2. Se deberá incluir como invitados permanentes del Comité Técnico a la Contraloría Interna de la SEDEREC y la Contraloría Ciudadana, así como a cualquier otra dependencia o Secretaría del Gobierno del Distrito Federal que el Comité Técnico considere necesaria su participación.

De igual manera podrán ser invitados los representantes de l@s productores o solicitantes de los programas respectivos, las Universidades, organizaciones y/o cualquier otro ente público o privado que el Comité Técnico considere necesario para la consecución de sus fines.

3.3. Para la asignación de recursos se considerarán prioritarios:

- Los programas de inversión que sean presentados por el sector social.
- Los que beneficien al mayor número de personas.
- Los que impulsen el desarrollo de las mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

3.4. Los apoyos se darán en diversas ministraciones de acuerdo a los montos autorizados, previa comprobación y firma de convenios de concertación en los casos que proceda.

3.5. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos, sin autorización del Comité Técnico, se suspenderán las ministraciones subsecuentes, se vetará al grupo para evitar su acceso a los programas de la SEDEREC, independientemente de las acciones legales procedentes.

3.6. Con el fin de dar certidumbre y transparencia a l@s interesad@s en acceder a los apoyos previstos en las líneas de acción, el Comité Técnico deberá emitir y publicar una Convocatoria en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a l@s solicitantes, así como los periodos de recepción, dictaminación y fecha de publicación de los resultados, conforme a la autorización que al respecto emita el propio Comité Técnico.

4. Definiciones: Para efecto de los presentes lineamientos y mecanismos de operación se entenderá por:

- a) **SEDEREC.** A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- b) **CONTRALORÍA INTERNA.** A la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- c) **CONTRALORÍA CIUDADANA.** A la Contraloría Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- d) **DIRECCIÓN.** A la Dirección General de Desarrollo Rural.
- e) **COMITÉ TÉCNICO.** Al Comité Técnico de Evaluación y Asignación de Recursos.
- f) **PROGRAMA.** Al Programa Rural de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2008.
- g) **PIEPS.** Al Programa Integral de Empleo Producido y Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente.
- h) **FOCOMDES.** Al programa denominado: Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente.
- i) **MEDIO DE DEFENSA.** Al recurso legal de defensa para los beneficiarios de los programas en caso de considerarse agraviados por actos o acuerdos que se adopten en su implementación.
- j) **LINEAS DE ACCIÓN.** Las actividades productivas de transformación y comercialización que se impulsaran por medio de este programa.
- k) **AGRICULTURA URBANA.** La actividad agrícola destinada a la utilización de espacios públicos, privados y familiares tanto para la producción de alimentos en base al cultivo de hortaliza, frutales, forrajes y plantas ornamentales, medicinales, aromáticas y forestales, que fomente la agricultura orgánica, principalmente en el suelo urbano y peri urbano
- l) **AGRICULTURA FAMILIAR DE TRASPATIO.** La actividad agrícola cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva dirigida al autoconsumo y los excedentes al mercado.

- l) **TURISMO ALTERNATIVO.** La categoría de turismo que tiene como fin realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la preservación de los elementos y recursos naturales y culturales. Incluye al turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo rural.
- m) **AGRICULTURA SUSTENTABLE.** La actividad agrícola tendiente a desarrollar la producción, transformación y comercialización de la producción rural en todas sus modalidades, que incluya elementos sociales, económicos y ambientales de largo plazo que utilizan como eje la sustentabilidad.
- n) **ORGANIZACIÓN.** A los grupos de trabajo de productores constituidos formal o informalmente que sean beneficiarios de los programas.
- o) **BENEFICIARI@S.** L@s productores que resulten seleccionados para recibir los apoyos económicos de los programas.

Medios de defensa.

4.1. Los proyectos y solicitudes aprobadas se darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, la pagina de Internet de la SEDEREC y en las oficinas de los Centros Regionales.

4.2. Los solicitantes que se inconformen contra los actos o acuerdos en la implementación de los programas, podrán acudir en primer instancia ante el Comité Técnico a interponer por escrito su inconformidad, quien deberá resolver lo que considere procedente en un termino máximo de 30 días naturales, haciendo del conocimiento de los inconformes en el domicilio que para tal efecto se señale, vigilando que sus acuerdos se apeguen a los principios de legalidad, certeza e imparcialidad.

5. Consideraciones finales.

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por el Comité de Técnico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos y mecanismos de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta agotar los recursos de los programas.

México Distrito Federal a 30 de enero de 2008.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades
